



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-016-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 27 de Febrero de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que el **"ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-"** establece en el **ARTÍCULO 18:** Corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer la escogencia de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone el capítulo V.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que para que un candidato seleccionado a ingresar al Instituto pueda ser considerado como empleado regular es necesario que pase satisfactoriamente un período de prueba que será de 60 días, contados desde la fecha en que tomo posesión del cargo.

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

CONSIDERANDO (6): Que en Acta de Sesión Ordinaria Número **SO-011-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizó contratar de forma permanente a la **ABOGADA CLAUDIA MICHELLE MAIRENA BARAHONA**, en el **CARGO DE AUXILIAR JURÍDICO** asignado a la **SECRETARÍA GENERAL DEL IAIP**, por considerar que es una profesional calificada e idónea para ocupar el cargo tomando de base la experiencia profesional y currículo presentado y evaluado

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada el día miércoles cinco (05) de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombra de forma permanente a la **ABOGADA CLAUDIA MICHELLE MAIRENA BARAHONA**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, asignado a la **SECRETARÍA GENERAL DEL IAIP**, efectivo a partir del día jueves veintinueve (29) de enero del año dos mil quince (2015), quien devengará un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21.000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: La ciudadana nombrada, no está obligada por razón de su salario y a sus responsabilidades a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.



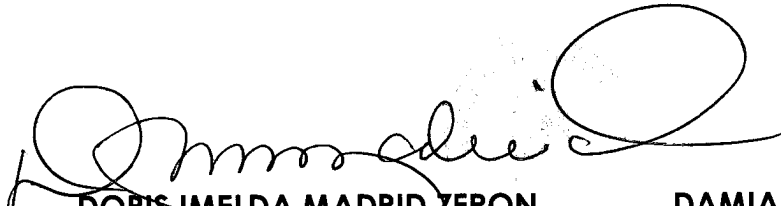
República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

